FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Piracés
Víctor Catalan Cabrera
24/06/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Piracés
Sergio Ramil Coll
24/06/2026

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026

Reunidos en el Ayuntamiento de Piracés, el día 24 de junio de 2026 a las 08:00 horas, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Víctor Catalán Cabrera, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que asiste al acto,

Y con asistencia de las Sras. Concejalas:

- D.ª Beatriz Suárez Larrosa.
- D.ª Concepción Piracés López.

La Corporación está asistida por el Secretario–Interventor de este Ayuntamiento, D. Sergio Ramil Coll, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026.

Vista, el Pleno la aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

- Resolución Nº4 de 11/03/2026: Liquidación ICIO.
- Resolución Nº5 de 16/03/2026: Aprobación de la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2025.
- Resolución Nº6 de 17/06/2026: Convocatoria de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24.06.2026.
- Resolución Nº7 de 17/06/2026: Adjudicación del contrato de mantenimiento de piscina municipal. Temporada 2026.

Vistas, el Pleno se da por enterado.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Visto que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que ha sido sometida a información pública por un lapso temporal de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones a la misma.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA, por unanimidad,

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Piracés correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, remitir la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS NUEVOS ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE NOVALES, ALBERO ALTO Y PIRACÉS, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE UN PUESTO ÚNICO EN COMÚN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Novales para la posible constitución de una Agrupación a los solos efectos del sostenimiento de un único puesto en común de Secretaría-Intervención y de un único puesto en común de Auxiliar Administrativo, con este municipio y con el de Albero Alto.

Resultando.- Que las funciones públicas de Secretaría-Intervención y de Auxiliar Administrativo podrían llevarse a cabo comúnmente con los municipios de Novales y Albero Alto, lo que redundaría en una gestión más adecuada y supondría un menor coste económico para los tres Ayuntamientos.

Considerando.- Que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría-Intervención están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando.- Que la reducida población de este municipio y la limitada capacidad económica del Ayuntamiento, dificultan el mantenimiento individual de estas plazas, debiendo acudirse a la fórmula de la agrupación con otro u otros municipios que se encuentren en idéntica situación.

Visto el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 9 (Secretaría) 12 (Intervención) o 14 (Tesorería) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 90 a 94 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por unanimidad

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Piracés
Victor Catalan Cabrera
24/06/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Piracés
Sergio Ramil Coll
24/06/2026

Primero.- Acceder a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Novales para la constitución de una Agrupación para el sostenimiento de un único puesto en común de Secretaría-Intervención y de un único puesto en común de Auxiliar Administrativo.

Segundo.- Iniciar procedimiento de constitución de Agrupación con los Municipios de Novales y Albero Alto para el sostenimiento de un único puesto en común de Secretaría-Intervención y de un único puesto en común de Auxiliar Administrativo.

Tercero.- Aprobar el borrador de Estatutos de la Agrupación.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 08:31 horas del día 24 de junio de 2026, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º	Doy fe
EL ALCALDE	EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Víctor Catalán Cabrera	D. Sergio Ramil Coll